

ORDENANZA Nº: 2282/03.-

Ramallo, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La posibilidad de suscripción de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar la participación del Municipio en las etapas del proceso de afectación al Régimen de Bien de Familia, en el marco de las disposiciones del Decreto Provincial Nº 684/01; y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión a esta nueva norma trae aparejado modernización y perfeccionamiento en el procedimiento de afectación, y evita, que quienes se encuentren con la necesidad de acogerse al Régimen de Bien de Familia, deban desplazarse a la Ciudad de La Plata, con la consiguiente pérdida de horas laborales y gastos de traslado, dándole así al vecino de Ramallo un nuevo beneficio;

Que daría al Municipio otro elemento para mantener la actualización del padrón de propietarios y de las planchetas catastrales;

Que la naturaleza y alcance social del Bien de Familia, imponen la adopción de metodologías orientadas a su perfeccionamiento;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio ----- con el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a efectos que, dicho Organismo, delegue en la Municipalidad de Ramallo la participación en las etapas del proceso de afectación al Régimen de Bien de Familia, en el marco del Decreto Provincial Nº 684/01 conforme al siguiente detalle:

- a) Recepción de la documentación pertinente.
- b) Certificación de fotocopias.
- c) Formación del Expediente de Afectación.
- d) Firma de la Declaratoria Jurada y del Acta de Afectación (suscripta por el Registro).
- e) Remisión de la documentación.
- f) Asiento de la nota de afectación en el título de propiedad.-----

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dictará las normas de procedimiento a efectos ----- de llevar a cabo el trámite en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2003.-----